

**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

**INFORME FINAL DENUNCIA No D-0915-079**

**E.S.E CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS –  
SUCRE**

**VIGENCIA 2015**

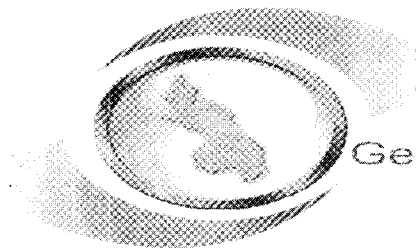
**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**SINCELEJO – SUCRE**

**DICIEMBRE 21 DE 2015**

---

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre  
NIT 892.28017-1 Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040  
E-mail: [contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co) [www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

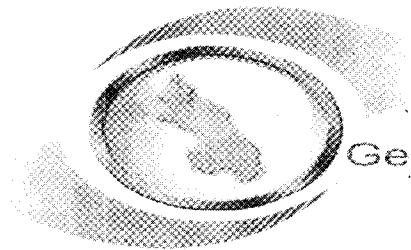
JAIME MUÑOZ FORTICH  
Contralor General del Departamento Sucre

CESAR SANTOS VERGARA  
Subcontralor

RAMON BUELVAS ROMERO  
Auditor

---

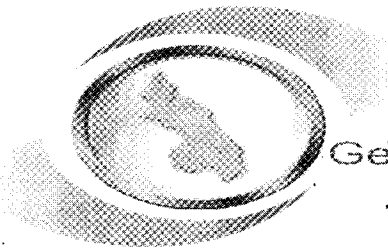
Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre  
NIT 892.28017-1 Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040  
E-mail: [contrasucra@contraloriasucra.gov.co](mailto:contrasucra@contraloriasucra.gov.co) [www.contraloriasucra.gov.co](http://www.contraloriasucra.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscoal, con educación y transparencia*

**TABLA DE CONTENIDO**

	Pág.
1. CARTA DE REMISION .....	4 - 5
2. HECHOS RELEVANTES.....	6- 7
3. RESULTADOS DE LA DENUNCIA.....	7-17
4. MATRIZ DE CONSOLIDACION DE OBSERVACIONES.....	18



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*: Control fiscal, con educación y transparencia*

Sincelejo,

Doctora.  
BIBIANA DIAZ RUIZ  
Gerente  
E.S.E Centro de Salud Inmaculada Concepción  
Galeras - Sucre

Asunto: Informe Preliminar de denuncia N° D-0915-079

Cordial Saludo,

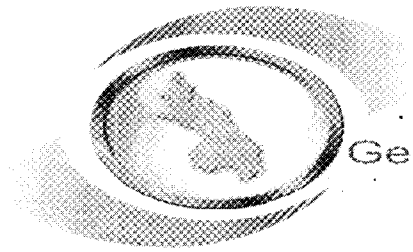
La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizo investigación, referente a la denuncia, D-0915-079, por posible malos manejos de los recursos y desorden administrativo en la E.S.E Centro de Salud de Galeras – Sucre en oficio anónimo a nombre de los empleados de dicha institución.

Es responsabilidad de la dirección de la entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

## RELACIÓN DE OBSERVACIONES



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

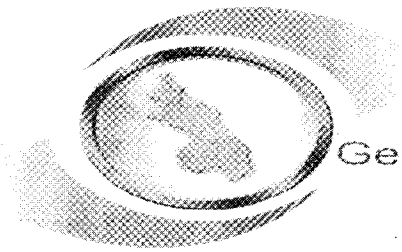
En desarrollo de la presente denuncia se establecieron Tres (03) observaciones, de los cuales Dos (02) tienen connotación administrativa, una (01) con connotación disciplinaria y penal.

Atentamente,

CESAR SANTOS VERGARA  
Subcontralor General del Departamento de Sucre.

Anexo:

Elaboró: Ramón Buelvas Romero  
Revisó:



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

## 1.0 HECHOS RELEVANTES

El presente proceso auditor pretende, a través de la evaluación de las pruebas documentales aportadas por los funcionarios competentes de la E.S.E Centro de Salud Inmaculada Concepción de Galeras - sucre, desarrollar la Denuncia No D-0915-079 por posibles malos manejos de los recursos de la entidad, y por posibles desorden administrativo en la E.S.E Centro de Salud de Galeras – Sucre en oficio anónimo a nombre de los empleados de dicha institución.

## 2.0 CARTA DE CONCLUSIONES

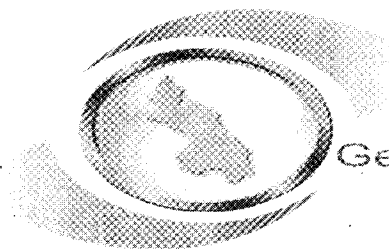
### 2.1 ALCANCE DE LA DENUNCIA

Teniendo en cuenta la denuncia que instauro mediante anónimo a esta contraloría, manifestando malos manejos de los recursos de E.S.E CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS – SUCRE, reflejándose esto en el no pago de sueldos y salarios, por falta de gestión en el cobro de la cartera morosa y gastos innecesarios durante las diferentes vigencias fiscales.

En ese sentido, la Contraloría Departamental de Sucre, determino realizar auditoria en cumplimiento de la Resolución No 009 de 2014 y comunico para que se le dé trámite a la denuncia No D-0915-079, a través del memorando de asignación No 39 de Septiembre 30 de 2015, por posible malos manejos de los recursos de la entidad, por posible desorden administrativo en la E.S.E Centro de Salud de Galeras – Sucre en oficio anónimo a nombre de los empleados de dicha institución.

### 2.2 CONCLUSIONES:

La denuncia tuvo como principal objetivo poner en conocimiento de la Contraloría General del Departamento de Sucre por posibles malos manejos de los recursos de la entidad, por posible desorden administrativo en la E.S.E Centro de Salud de Galeras – Sucre en oficio anónimo a nombre de los empleados de dicha institución. Y el objeto principal de la denuncia y sus características el proceso de esta auditoria se desarrolló a través de la recolección de las pruebas documentales necesarias en los procesos contables y presupuestales desarrollados hasta el momento, así como determinar la gestión de la gerente para lograr ponerse al día con todas sus obligaciones laborales y de otra índole



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

Para lo cual, se verificó el cumplimiento de la gestión con fundamento en los principios de economía, eficiencia y eficacia para el ejercicio del control de gestión y resultados y de legalidad bajo los cuales se administraron los recursos puestos a disposición de la entidad. Así mismo, se verificó la pertinencia de las operaciones en las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y el cumplimiento de los procedimientos adoptados para ejecutar los recursos.

Finalmente, con la presente auditoria, se busca examinar las actuaciones de la entidad con respecto a la gestión de cartera de tal forma que se establezcan acciones de mejora donde sean pertinentes.

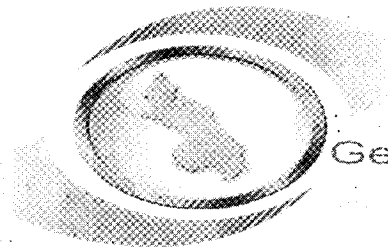
## RESULTADO DE LA DENUNCIA

Antes de entrar en el desarrollo del trámite de la denuncia, es preciso aclarar algunos conceptos legales que nos servirán de punto de referencia para el desarrollo de la misma.

En la vigencia fiscal 2015 la ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS ha tenido un comportamiento de ingresos corrientes muy por debajo de las metas propuestas, ya que en junio de este año en cursos sólo se a recaudo el 34% de los ingresos corrientes proyectados a diciembre 31 de 2015, visualizan un bajo recaudo de en especial en lo que tiene que ver con ARS Régimen subsidiado que es una de las rentas más importantes de esta entidad, seguido de un bajo margen de recuperación de las cuentas por cobrar de la vigencia fiscal anterior, las cuales a esta fecha deberían de estar recuperada en un 100%

ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS - SUCRE  
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS JUNIO DE 2015

CODIGO	DETALLE	PTO INICIAL	PTO DEFINITIVO	PTO EJECUTADO	% EJE
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>4.004.188.886</b>	<b>4.678.242.554</b>	<b>1.245.441.837</b>	<b>34%</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.499.609.983</b>	<b>2.613.371.598</b>	<b>884.621.529</b>	<b>34%</b>
<b>113</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>2.499.609.983</b>	<b>2.613.371.598</b>	<b>884.621.529</b>	<b>34%</b>
<b>11301</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS EN SALUD</b>	<b>2.499.609.983</b>	<b>2.613.371.598</b>	<b>884.621.529</b>	<b>34%</b>
1130101	E.S.P - Regimen Contributivo	25.000.000	25.000.000	2.701.353	10,81%
1130102	A.R.S Regimen Subsidiado	2.009.369.233	2.039.419.233	667.220.551	32,72%
1130103	Entidad territorial - Susidio a la Oferta Vinculado	115.000.000	190.015.801	47.816.665	25,22%
1130106	Entidad territorial - Susidio a la Oferta Promosion y prevencion	126.000.000	132.995.814	69.000.000	51,85%
1130113	Compañia de Seguro - accidentes de transito	3.000.000	3.000.000	654.960	21,83%
1130117	Usuario Vinculados -Cuotas de recuperacion	2.000.000	2.000.000	428.000	21,40%
1130119	Particulares	2.000.000	3.700.000	3.700.000	100,00%
1130130	Cuentas po Cobrar	217.240.750	217.240.750	93.000.000	42,81%
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.504.578.903</b>	<b>2.064.870.956</b>	<b>360.820.308</b>	<b>17,47%</b>
<b>121</b>	<b>RECURSOS DE BALENCE</b>	<b>1.504.578.903</b>	<b>1.564.483.531</b>	<b>59.904.628</b>	<b>3,83%</b>
12101	Coofinanciacion nacional Vigencias Anterior	1.504.578.903	1.564.483.531	59.904.628	3,83%
<b>127</b>	<b>REINTEGRO</b>		<b>500.387.425</b>	<b>300.915.680</b>	<b>60,14%</b>
12701	Indemnizacion por Incumplimiento de contrato		500.387.425	300.915.680	60,14%



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

Comparado con los gastos comprometidos la entidad tiene una diferencia muy representativa, ya que a esta misma fecha el presupuesto de gastos va ejecutado en un 80% aproximadamente, situación está que estaría generando una falta de gestión de cobro de los servicios que presta esta entidad.

## ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS - SUCRE EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS JUNIO DE 2015

CODIGO	DETALLE	PTO INICIAL	PTO DEFINITIVO	PTO EJECUTADO	% EJEC
2	<b>GASTOS</b>	<b>4.004.188.886</b>	<b>4.678.242.554</b>	<b>3.740.137.859</b>	<b>79,95%</b>
21	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS</b>	<b>2.147.243.365</b>	<b>2.153.264.966</b>	<b>1.440.775.826</b>	<b>66,91%</b>
211	gastos de personal	1.412.913.613	1.424.128.756	913.458.688	64,14%
212	insumos y suministros hospitalarios	236.000.000	236.000.000	205.510.443	87,08%
213	gastos generales	390.993.577	385.800.035	321.806.695	83,41%
214	transferencias corrientes	107.336.175	107.336.175	0	0,00%
22	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>1.856.945.521</b>	<b>2.524.977.588</b>	<b>2.299.362.033</b>	<b>91,06%</b>
221	subsido a la oferta	9.820.000	98.738.586	86.661.000	87,77%
224	fortalecimiento institucional	342.546.618	564.272.674	550.206.450	97,51%
226	Reserva	1.504.578.903	1.861.966.328	1.662.494.583	89,29%

Dentro de los gastos que se están generando periódicamente en la ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS, existen los que tienen que ver con la parte misional, que son los costos de nómina y demás salarios y prestaciones sociales que no son gastos de funcionamiento si no de operación y de inversión. Situación está obliga a la entidad llevar una contabilidad de costos y separarlos de estos gastos de administración.

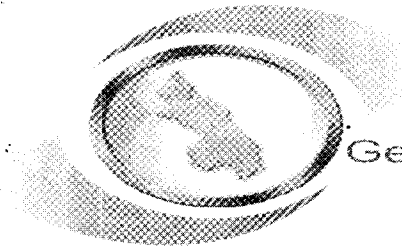
Es importante describir la situación financiera por la que está atravesando esta entidad, y las posibilidades que tiene para pagar sus obligaciones a corto y mediano plazo, el cual desde el punto de vista financiero no cuenta con el flujo de efectivo suficiente para cubrir sus obligaciones laborales y los demás compromisos requeridos para el normal funcionamiento de la E.S.E. Situación está que sumada a la situación jurídica por los diferentes procesos judiciales que se están enfrentando, permite un aumento de los déficit de tesorería vigencia tras vigencia.

### OBSERVACION N°01

**Connotación:** Administrativa

**Descripción:** bajo recaudo en especial en lo que tiene que ver con ARS Régimen subsidiado que es una de las rentas más importantes de esta entidad, seguido de





# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

un bajo margen de recuperación de las cuentas por cobrar de la vigencia fiscal anterior, las cuales a esta fecha deberían de estar recuperada en un 100%, dejando a la entidad sin un adecuado flujo de efectivo que permita pagar sus obligaciones a corto plazo.

**Fuente de Criterio:** el estatuto tributario, Ley 1066 de 2006.

**Criterio:** Realizar seguimiento continuo que permita que la E.S.E CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS mantenga un flujo de caja mensual constante para cumplir con las diferentes obligaciones financieras.

**Causa:** No existe sostenibilidad Financiera a través de las actividades pendientes al recaudo de cartera a cada una de las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud (Subsidiada, Contributiva, Particulares y Aseguradoras) en forma oportuna, que permita un flujo de caja adecuado y garantizado para que la E.S.E CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS - SUCRE cumpla con sus obligaciones económicas.

**Responsable** Gerente de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALERAS

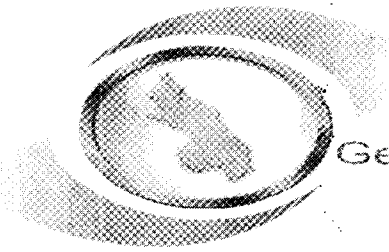
**Efecto:** Falta de flujo de efectivo que permita los recursos adecuados que garanticen que la E.S.E CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS - SUCRE cumpla con sus obligaciones económicas.

**Respuesta de la E.S.E CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS - SUCRE:**

*Sobre esta OBSERVACION, podemos demostrar que tal aseveración no es cierta, los informes de cartera indican que a la fecha en que se llevó a cabo la auditoria, el recaudo de cartera de la vigencia actual estaba acorde con lo facturado y cancelado dentro del término legal y contractual con las distintas EPS. Igualmente, sobre lo que está por recaudarse de la cartera vigencia anterior, según el informe que se anexa por parte de la persona adscrita a la ESE, responsable de llevar a cabo la recuperación de cartera, **sí se ha hecho la gestión**, como también se demuestra con el informe de cartera y sus anexos.*

**Consideraciones de la Contraloría General del Departamento:**

La auditoría con base a las ejecuciones presupuestales presentadas por la entidad a junio 30 de 2015 concretizó algunas observaciones generales acerca de la situación presupuestal de la E.S.E CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS. Donde se analizó el desempeño en términos presupuestales, resaltando las situaciones que no son las óptimas esperadas, y además que se convierten en un instrumento que le permita a esta entidad



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

*Control fiscal, con educación y transparencia*

identificar las situaciones en recaudo y/o ejecución que se encuentran lejos de lo proyectado en el presupuesto definitivo de la vigencia fiscal 2015, para de esta forma tomar las decisiones pertinentes que permitan superarlas.

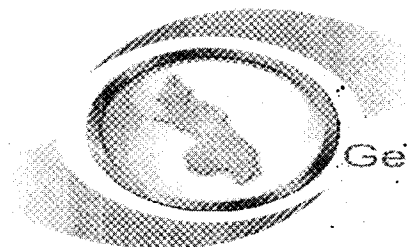
En este análisis ingresos gastos es evidente que la ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS ha tenido un comportamiento de ingresos corrientes muy por debajo de las metas propuestas, ya que en junio de este año en cursos solo se a recaudo el 34% de los ingresos corrientes proyectados a diciembre 31 de 2015, los cuales comparados con la ejecución de gastos que tienen que ver los costos de nómina y demás salarios y prestaciones sociales y las inversiones existe una desproporción que impide pagar sus obligaciones a corto y mediano plazo ya que desde el punto de vista financiero no cuenta con el respaldo de efectivo necesario para cancelar sus obligaciones a corto plazo.

El gasto (funcionamiento e inversión) por el contrario está ejecutado en un 79% de lo proyectado en el presupuesto definitivo de la vigencia fiscal 2015, situación está que deja claro que no existe la posibilidad de garantizar el pago al menos que todas las obligaciones sean a mediano plazo y el comportamiento de ingresos no es constante si no variable y se espera que en los seis meses siguiente exista unos ingresos mayores que lo que se han ejecutado en el primer semestre del año. Además existen pruebas de evidentes del déficit de tesorería en las obligaciones acumuladas que existen sin pagar a esta fecha, y de ahí la reclamación de los empleados de sus salarios y otros emolumentos.

Consideramos que es recomendable se realice por parte de la oficina de control interno de la entidad un análisis serio sobre las causas de este bajo ingresos y del porqué de lo exagerados de los gastos, y tomar esta observación para implementar un plan de mejoramiento que garantice un seguimiento a los procesos de recuperación de cartera de la entidad. Por lo que se mantiene la observación administrativa identificada por esta auditoría

## **DESIGNACION DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD**

En todas las Entidades Públicas es necesario tener un control interno adecuado para evitar riesgos y fraudes, proteger y cuidar los activos y los intereses de las empresas, así como también evaluar la eficiencia de las mismas en cuanto a su



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

organización. En Colombia existe la ley 87 de 1993 la cual determina que las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la misma ley, de igual manera la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", mediante el artículo 8 modificó el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, y dispuso lo siguiente:

Para verificar y evaluar de manera permanente el Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

En las entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

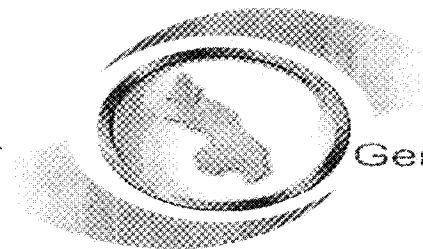
La naturaleza del cargo es de libre nombramiento y remoción y por un periodo fijo de 4 años, y la designación se realizará en la mitad del respectivo periodo de alcalde o gobernador. No obstante, dispuso el párrafo transitorio del artículo 9º de la cita Ley que "Para ajustar el periodo de que trata el presente artículo", los responsables del Control Interno que estuvieren ocupando el cargo al 31 de diciembre del 2011, permanecerán en el mismo hasta que el Gobernador o Alcalde haga la designación del nuevo funcionario, conforme a la fecha prevista en el presente artículo.

Respecto a los requisitos para ocupar el cargo, estipula la norma que se deberá acreditar:

\* Formación profesional y

\* Experiencia mínima de tres (3) años en asuntos de control interno

En el municipio de galeras el alcalde municipal JOSE MANUEL GAMARRA NAVARRO mediante decreto No 032 de febrero 25 de 2014 realizó un nombramiento al señor CESAR GABRIEL MESA SEVERICHE Identificado con la cedula de ciudadanía No 92.095.984 de Galeras- sucre en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO de la ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS por un periodo de 4 años a partir del primero de enero



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

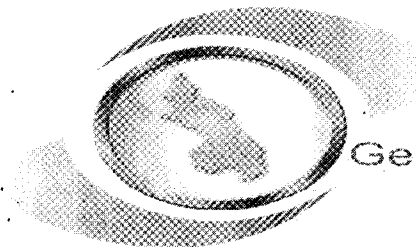
de 2014. Este funcionario en el momento de su nombramiento acreditó el 100% de sus requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011 y demostró no contar con ninguna inhabilidad vigente, dentro de los cuales está un certificado del jefe de talento Humano de la ESE CENTRO HOSPITAL SAN JUAN DE PUESTO RICO en el Municipio de TIQUICIO. BOLIVAR, en cual se habría desempeñado como JEFE DE CONTROL INTERNO de esta entidad desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2013.

En el mes de abril de 2015 mediante oficio dirigido a la señor gerente de la ESE de Galeras el señor ALVARO ENRIQUE PABUENA OLAYA jefe de talento Humano de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO del municipio de Tiquicio - bolívar que informo que el señor CESAR MESA SEVERIVHE nunca se desempeñó en el cargo de Jefe de control interno en dicha entidad y que la certificación aportada no goza de ninguna validez y es fraudulenta, situación está que de inmediato se puso en conocimiento de la alcaldía municipal a través del oficio 237-15 de julio 8 de 2015 de parte de la gerencia de la entidad. Y lo que aún es más grave aún existen varios oficios radicados en gerencia de la ese galeras y en la alcaldía municipal de parte de recursos humanos y Gerente donde denuncia el no cumplimiento de parte de dicho funcionario de sus funciones ya que este abandono el cargo, por no asistir a las instalación de la entidad donde debe desempeñarse como jefe d control interno.

## OBSERVACION N°02

**Connotación:** Disciplinaria y penal

**Descripción:** El Alcalde Municipal JOSE MANUEL GAMARRA NAVARRO mediante decreto No 032 de febrero 25 de 2014 realizó un nombramiento al señor CESAR GABRIEL MESA SEVERICHE Identificado con la cedula de ciudadanía No 92.095.984 de Galeras- sucre en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO de la ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS por un periodo de 4 años a partir del primero de enero de 2014. Este funcionario en el momento de su nombramiento acreditó el 100% de sus requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011 y demostró no contar con ninguna inhabilidad vigente, dentro de los cuales está un certificado del jefe de talento Humano de la ESE CENTRO HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO en el Municipio de TIQUICIO, presuntamente falso, ya que se radico oficio de este mismo funcionarios,



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

donde manifiesta que este señor en ningún momento trabajo como jefe de control Interno en esta entidad, siendo este requisito uno de los más importantes ya que para ejercer dicho cargo debe acreditar como mínimo tres años de experiencia en asuntos de control interno.

**Fuente de Criterio:** ley 1474 de 2011, art. 291 del Código de Procedimiento penal artículo 48 de la ley 734 de 2002

**Criterio:** utilizó documentos presuntamente falsos que certificaban haber laborado del 1 de febrero de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2012, y que en realidad no laboro (según constancia entregada y firmada por la misma entidad donde dice haber laborado), lo que conllevaría a incursión en falta disciplinaria al tenor del artículo 48 numeral 1º de la Ley 734 de 2002, y el delito de falsificación en documento público el cual aporó en la hoja de vida como cierto.

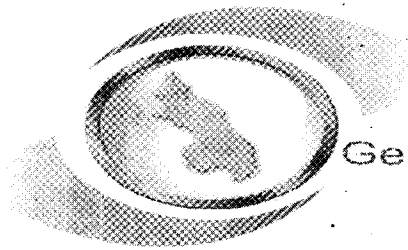
**Causa:** existe certificado del jefe de recursos humanos de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO TIQUICIO donde informa que el señor CESAR GABRIEL MEZA SEVERICHE nunca se ha desempeñado en el cargo como jefe de control interno de esa entidad, siendo este documento presuntamente falso

**Responsable** CESAR GABRIEL MEZA SEVERICHE con cedula de ciudadanía No 92.095981 de Galeras - sucre

**Efecto:** hizo uso de documento público falso y que ello le sirvió como prueba para poder obtener posesión del cargo oficial aludido.

## Respuesta de la E.S.E CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS - SUCRE

En cuanto a la **OBSERVACION N°02, Connotación:** Disciplinaria y penal, **Descripción:** El Alcalde Municipal JOSE MANUEL GAMARRA NAVARRO mediante decreto No 032 de febrero 25 de 2014 realizó un nombramiento al señor CESAR GABRIEL MESA SEVERICHE Identificado con la cedula de ciudadanía No 92.095.984 de Galeras- sucre en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO de la ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS por un periodo de 4 años a partir del primero de enero de 2014. Este funcionario en el momento de su nombramiento acredita el 100% de sus requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011 y demostró no contar con ninguna inhabilidad vigente, dentro de las cuales está un certificado del jefe de talento Humano de la ESE CENTRO HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO en el Municipio de TIQUICIO, presuntamente falso, ya que se radica en el mismo funcionario, donde manifiesta que este señor en ningún momento trabajo como jefe de control



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

*Interno en esta entidad, siendo este requisito uno de los más importantes ya que para ejercer dicho cargo debe acreditar como mínimo tres años de experiencia en asuntos de control interno”.*

Esta Gerencia no encuentra objeción alguna, en tanto que se ajusta a la realidad que vive la ESE con la designación del jefe de la oficina de control interno de la entidad

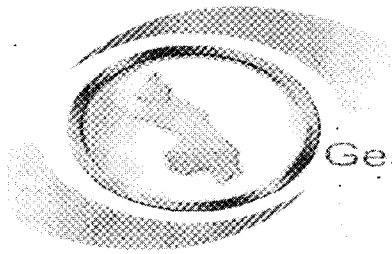
**Consideraciones de la Contraloría General del Departamento:** La Gerencia no soporto objeción alguna, en tanto que se ajusta a la realidad que vive la ESE con la designación del jefe de la oficina de control interno de la entidad. Por lo que se mantiene la observación disciplinaria y penal identificada por esta auditoría

## **FALTA DE CONTROL INTERNO QUE PERMITA EVALUAR LA EFICIENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA**

La no asistencia a su trabajo de parte del jefe de control interno en la ESE CENTRO DE SALUD DE GALERAS se corre el riesgo de tener desviaciones en sus operaciones, y por supuesto las decisiones tomadas no serán las más adecuadas para su gestión e incluso podría llevar al mismo a una crisis operativa, por lo que, se debe asumir una serie de consecuencias que perjudican los resultados de sus actividades. Ya que es necesario que en la entidad

1. Se implemente las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que las directivas administrativas se lleven a cabo.
2. asegurar que se tomen las acciones necesarias para orientar los riesgos hacia la consecución de los objetivos de la entidad.
3. Que se implementen las actividades de control se den a todo lo largo de la organización, en todos los niveles y en todas las funciones.
4. Incluir un rango de actividades diversas como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones, desempeño operacional, seguridad de activos y segregación de funciones.

Si unos de los objetivos de esta entidad es mejorar las operaciones interna que garanticen el cumplimiento de sus objetivos institucionales propuestos debe existir funcionando cabalmente la oficina de control interno ya esta tiene como funciones específicas de asesoría y evaluación de los controles establecidos en la entidad. Así mismo, en el marco del MECI es un componente de control del Subsistema de Control a la Evaluación al ejercer la evaluación independiente. Y es esta oficina la



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos

**OBSERVACION N°03**

**Connotación:** Administrativa

**Descripción:** La no asistencia a su trabajo de parte del jefe de control interno en la ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS – SUCRE Materializa un riesgo de tener desviaciones en sus operaciones, y por supuesto las decisiones tomadas no serán las más adecuadas para su gestión, e incluso podría llevar al mismo a una crisis operativa, por lo que, se debe asumir una serie de consecuencias que perjudican los resultados de sus actividades, ya que esta oficina es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos

**Fuente de Criterio:** ley 87 de 1993. Decreto 1599 de 2005, Decreto 943 de 2014.

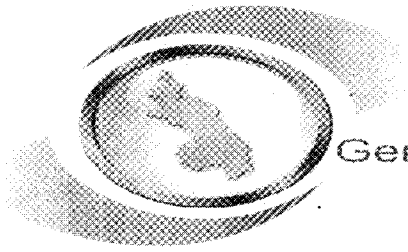
**Criterio:** retroalimentar a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría del jefe de control interno el mejoramiento continuo de los procesos de Administración del riesgo, Control y Gestión de la entidad

**Causa:** al no ejercer las funciones del jefe de control interno en la E.S.E CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS – SUCRE se evidencia la falta de evaluación y seguimiento a la eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad

**Responsable** Gerente de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALERAS

**Efecto:** Existen desviaciones y desorden administrativo que entorpecen el desarrollo de las funciones de cada uno de los funcionarios, y evita una correcta implementación y fortalecimiento continuo y permanente del Sistema de Control Interno.

**Respuesta de la E.S.E CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS - SUCRE**



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

Relacionado con la "FALTA DE CONTROL INTERNO QUE PERMITA EVALUAR LA EFICIENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA", lo que dio lugar a la "**OBSERVACION N°03, Connotación:** Administrativa, **Descripción:** La no asistencia a su trabajo de parte del jefe de control interno en la ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS – SUCRE Materializa un riesgo de tener desviaciones en sus operaciones, y por supuesto las decisiones tomadas no serán las más adecuadas para su gestión, e incluso podría llevar al mismo a una crisis operativa, por lo que, se debe asumir una serie de consecuencias que perjudican los resultados de sus actividades, ya que esta oficina es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos"

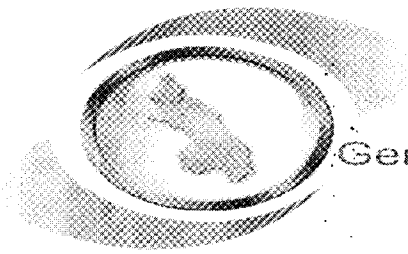
No compartimos que exista una relación "automática" entre la "FALTA DE CONTROL INTERNO QUE PERMITA EVALUAR LA EFICIENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA" y la situación financiera por la que atraviesa la ESE; mucho menos que exista tal desorden administrativo, porque las distintas dependencias o áreas de la Entidad cumplen con sus funciones, como lo pudo evidenciar el Auditor Ramón Buelvas, indistintamente que se cuente o no con el Jefe de Control Interno.

Tampoco es de recibo por esta Gerencia, **que se califique como responsable** de "La no asistencia a su trabajo de parte del jefe de control interno en la ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS – SUCRE" y la "FALTA DE CONTROL INTERNO QUE PERMITA EVALUAR LA EFICIENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA" al Gerente de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALERAS; cuando por disposición legal:

**Ley 1474 de 2011, Artículo 8°. Designación de responsable del control interno.** Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:

*Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.*





# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

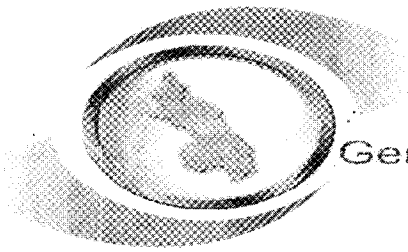
(...)

La designación y eventual insubsistencia, en el caso que nos ocupa, corresponde al señor Alcalde Municipal de Galeras, Sucre. Esta Gerencia expuso la situación que se está viviendo con el jefe de control interno de la Entidad, en el seno de la Junta Directiva, ofició al alcalde municipal de Galeras, Sucre, en calidad de nominador, para que dispusiera lo pertinente con la situación que se estaba presentando con el Dr. CESAR GABRIEL MEZA SEVERICHE,

### **Consideraciones de la Contraloría General del Departamento:**

El control interno tiene como finalidades procurar la información adecuada para el uso de los directivos en la toma de decisiones y proteger a las entidades en contra de los errores y fraudes, la base fundamental para el funcionamiento de los métodos de control interno radica en la organización, que viene siendo uno de los principales elementos del control interno.

El jefe de control interno tiene el deber de notificar a su jefe inmediato de lo observado, para que éste pueda tomar la acción que crea conveniente. Y unos de los objetivos de esta entidad es mejorar las operaciones interna que garanticen el cumplimiento de sus objetivos institucionales propuestos debe existir funcionando cabalmente la oficina de control interno ya esta tiene como funciones específicas de asesoría y evaluación de los controles establecidos en la entidad. Así mismo, en el marco del MECI es un componente de control del Subsistema de Control a la Evaluación al ejercer la evaluación independiente. Y es esta oficina la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. Por lo que se mantiene la observación administrativa identificada por esta auditoria



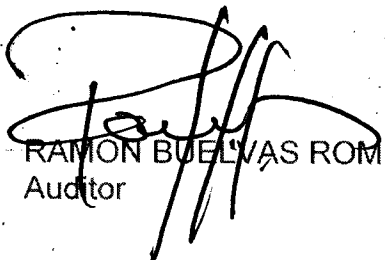
**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

**MATRIZ CONSOLIDACION DE HALLAZGOS**

**N° DENUNCIA: D 0615-045**

**ENTIDAD O ASUNTO AUDITADO: E.S.E CENTRO DE SALUD INMACULADA  
CONCEPCION DE GALERAS - SUCRE**

No.	Descripción de los Hallazgos	Cuantía Millones (\$)	TIPO DE OBSERVACION			
			A	F	D	P
1	Bajo recaudo en especial en lo que tiene que ver con ARS Régimen subsidiado		X			
2	certificado del jefe de talento Humano de la ESE CENTRO HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO en el Municipio de TIQUICIO falso				X	X
3	No asistencia a su trabajo de parte del jefe de control		X			
<b>TOTAL</b>			<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

  
RAMON BUELVAS ROMERO  
Auditor